



DECRETO N° 2302

REF.: APRUEBA "RECURSOS Y METAS PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES - AÑO 2020"

CHILLAN VIEJO, 03 SEP 2020

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 70/14.01.2020 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N° 1457/19.03.2020, mediante la cual aprueba Recursos y Metas Programa Espacios Amigables para Adolescentes – Año 2020.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Resolución Exenta 1 C 1457 de fecha 19 de marzo de 2020, mediante la cual el Servicio de Salud Ñuble Aprueba Recursos y Metas del Programa Espacios Amigables para Adolescentes – Año 2020, el cual se desarrollará en el Centro de Salud Cefsam Dr. Federico Puga Borne de la Comuna de Chillan Viejo.

2.- Los Recursos y Metas tendrán vigencia hasta el 31/12/2020.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de Su ejecución a la cuenta:

N°	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grados

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DRM/HHH/OBS/OOLL/MVR/Irec.

DISTRIBUCION:/ Secretaría Municipal, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



24 AGO 2020

5066



EXT/PG/JARC/MAOS/CBL/MNB

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
17 ABR 2020	2828
FECHA INGRESO _____	FOLIO _____
TIPO DOCTO. _____	N° _____
TRAMITE _____	
SALIDA _____	

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES - AÑO 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.S. N° 11/2020, sobre subrogancia del cargo de Director de Servicio, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2019. El **Programa Espacios Amigables para Adolescentes** del MINSAL; **convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1885 del 05 de abril del 2019, dicto la siguiente:**

1457 19.03.2020

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2020, del **Programa Espacios Amigables para Adolescentes**, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 22 del 14 de enero del 2020.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$1.959.048.- (un millón novecientos cincuenta y nueve mil cuarenta y ocho pesos)**, monto que financiará las actividades expresadas en el programa.

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA PRIMERA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2020, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Ricardo Sánchez Opazo
Director (S) del Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- 1. Municipalidad de Chillán Viejo
- 2 A/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

